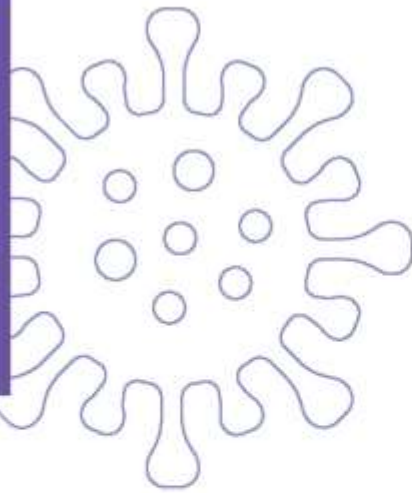


COVID - 19



RECOMENDACIONES

PARA REALIZAR

ACTIVIDADES DE CAMPAÑA

EN UN CONTEXTO DE SEGURIDAD
EN MATERIA DE SALUD



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

RECOMENDACIONES PARA CAMPAÑAS ELECTORALES

1. RECOMENDACIONES GENERALES

1.1 MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL

2. RECOMENDACIONES PARA ACTIVIDADES DE CAMPAÑA

- a) Las reuniones públicas, asambleas, giras**
- b) Debates entre candidatos**
- c) Visitas domiciliarias**
- d) El uso de propaganda electoral**
- e) Otros eventos de proselitismo que se realicen para propiciar el conocimiento de los objetivos y programas contenidos en la plataforma electoral que para la elección hayan registrado los partidos políticos o coaliciones.**

3. OTRAS CONSIDERACIONES

4. RESPONSABILIDAD

BIBLIOGRAFÍA

INTRODUCCIÓN

Ante la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2, conocido como Coronavirus que causa la enfermedad denominada COVID-19, que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud tiene la naturaleza de ser un patógeno del cual a la fecha no existe vacuna y que el 11 de marzo de 2020 lo calificó como pandemia por la cantidad de casos de contagio en diversos países, situación a la que no somos ajenos en México y en nuestra entidad, el Proceso Electoral para la renovación de los Ayuntamientos de nuestro Estado que inició el 15 de diciembre del año anterior, fue suspendido el pasado 1º de abril por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. En consecuencia, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral en el acuerdo IEEH/CG/026/2020 de fecha 04 de abril de la presente anualidad, declaró suspendidas las acciones y actividades competencia de esta autoridad estatal. Sin embargo, en fecha 30 de julio del presente, el Consejo General del INE acordó la reanudación del citado proceso electoral fijando la fecha para la celebración de la Jornada Electoral el día 18 de octubre, por lo que el Consejo General del IEE acordó en el instrumento IEEH/CG/0/2020 de fecha 1º de agosto, la modificación del calendario electoral adecuando las fechas de las actividades del proceso en comento.

El propósito principal de todo Proceso Electoral es la contribución al incremento de la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos así como al desarrollo y consolidación de la democracia del país y sobre todo de nuestra entidad federativa, en ese sentido, la autoridad responsable de velar por el libre ejercicio de los derechos político-electorales, la efectividad del sufragio y la validez de las elecciones es el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo. Así mismo los Partidos Políticos como entes de interés público y los ciudadanos y ciudadanas que se postulan por la vía independiente, tienen como fin promover

la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.

Sin embargo, la continuidad de la organización del Proceso Electoral involucra la movilización de una gran cantidad de personas en medio de una contingencia sanitaria en la cual se observa, a través de la información proporcionada por las autoridades gubernamentales, el riesgo de un aumento en el número de contagios y muertes en nuestra entidad.

Por tal motivo, tanto el Instituto Estatal Electoral del Estado como el INE, han desarrollado una serie de Protocolos Sanitarios para atender el desarrollo de actividades observando las recomendaciones en materia de salud que han dictado las instancias competentes y que deberán seguirse en todo momento por las y los actores involucrados con la finalidad de mitigar el riesgo de contagios y propagación de dicho virus, velando así por la salud de los diversos actores y en especial de las y los ciudadanos.

De la misma forma de cara a la etapa de campañas electorales y con la finalidad de apegarnos a las recomendaciones realizadas por las autoridades competentes, el Instituto Estatal Electoral, los Partidos Políticos y Candidatos y Candidatas Independientes, hemos desarrollado una serie de **RECOMENDACIONES CON LA FINALIDAD DE VISIBILIZAR Y ATENDER MEDIDAS EN MATERIA DE SALUD PARA EL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES.**

RECOMENDACIONES PARA CAMPAÑAS ELECTORALES

Como se desprende de los artículos 126 y 260 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, podemos entender las campañas electorales como el conjunto de actividades llevadas a cabo para la obtención del voto por los partidos políticos en lo individual o a través de candidaturas comunes y coaliciones, candidaturas independientes así como sus simpatizantes.

Para el desarrollo de las actividades que los candidatos y candidatas de los partidos políticos, candidaturas comunes e independientes tengan programadas para el desahogo de sus campañas electorales, es fundamental que las y los actores tengan presentes las siguientes:

1. RECOMENDACIONES GENERALES:

¿Cómo se transmite COVID-19?

El SARS-CoV-2 se transmite de una persona infectada a otras, a través de las gotitas de saliva expulsadas al hablar, toser o estornudar y dichas gotas caen sobre ojos, nariz o boca de una persona sana. Dado que el virus sobrevive en diversas superficies, se transmite también al manipular objetos contaminados por el virus (manos, mesas, celulares, etc.) y después tocar alguna parte de la cara como ojos, nariz y boca.

La supervivencia del virus que causa COVID 19, varía de acuerdo con el tipo de superficie en el que se deposita, convirtiéndose en otra fuente de exposición si estas no se limpian adecuada y frecuentemente. La evidencia científica muestra que el COVID 19 sobrevive hasta:

- 3 horas sobre la piel
- 12 horas en superficies porosas, tales como telas (ropa, sábanas, manteles) o papel
- 48 horas en superficies lisas como pisos, paredes, pasamanos, puertas, sillas o butacas, ventanas, mesas, mosaicos de baño.

1.1 MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL

Las medidas básicas de higiene personal son:

- **Uso obligatorio de cubrebocas**
- **Lavarse las manos frecuentemente** con jabón y agua (de 10 a 20 veces diarias), al llegar de la calle, periódicamente durante el día, después de tocar áreas de uso común, después de ir al baño y antes de comer.
- **Cubrirse la nariz y la boca** con un pañuelo desechable o con el ángulo interno del brazo, al **toser o estornudar** (ESTORNUDO DE ETIQUETA), Es necesario lavarse las manos después de limpiarse la nariz.
- **Nunca escupir** en el suelo. Si es necesario escupir, hacerlo en un pañuelo desechable, tirarlo a la basura y lavarse las manos.
- **No tocarse nariz, boca y ojos con las manos sucias.**
- **No saludar de beso, mano o abrazo**

2. RECOMENDACIONES PARA ACTIVIDADES DE CAMPAÑA

De manera enunciativa y no limitativa se contemplarán como actividades de campaña electoral:

- a) Las reuniones públicas, asambleas, giras**
- b) Debates entre candidatos**
- c) Visitas domiciliarias**
- d) El uso de propaganda electoral**

- e) **Otros eventos de proselitismo que se realicen para propiciar el conocimiento de los objetivos y programas contenidos en la plataforma electoral que para la elección hayan registrado los partidos políticos o coaliciones.**

Dichas actividades no tendrán más limitaciones que el respeto a la vida privada de los candidatos, fórmulas, planillas, autoridades y terceros.

a) REUNIONES PÚBLICAS, ASAMBLEAS Y GIRAS

Conscientes de que no existe medida alguna que por sí sola detenga o limite la capacidad de transmisión del virus es necesaria la aplicación de un conjunto de medidas y la participación comprometida de todos las y los actores para limitar su propagación.

En este sentido, las actividades de campaña que representan aglomeración de personas ya sea en **espacios abiertos ó cerrados** requieren estrategias de protección a la salud e higiene a fin de guiar a los responsables de su organización, con acciones simples que reproduzcan espacios saludables y a las y los concurrentes, a la observancia de las medidas propuestas.

De las medidas a implementar:

- Acatar todas las **medidas de higiene personal**
- Planear las actividades observando una **asistencia MÁXIMA de 50 personas**
- Implementar **medidas de higiene en los espacios**: Estas medidas en los espacios en los que se lleven a cabo concentración de personas, son muy importantes para evitar la propagación del virus y el contagio. Además de la limpieza permanente (con agua y jabón) del entorno y de las superficies, es necesario realizar **procesos de desinfección**. La desinfección de superficies debe hacerse

antes de iniciar las actividades y antes de cerrar. La frecuencia de la limpieza y desinfección durante el desarrollo de la actividad, se determinará dependiendo de la duración del evento y del flujo de personas.

Producto recomendado: La solución de hipoclorito de sodio de uso común, (cloro comercial) es un desinfectante eficaz para la desinfección de superficies. Es un producto económico y seguro para la limpieza de cualquier espacio. Para su uso, se requiere agua y herramientas de limpieza. Se recomienda preparar una solución desinfectante bajo las siguientes indicaciones:

Para un litro de solución desinfectante es necesario:

- Llenar una botella con un litro de agua limpia
- Agregar una cucharada cafetera de cloro comercial
- Tapar la botella y agitar
- Etiquetar la botella indicando que contiene agua clorada
- Dejar reposar 30 minutos antes de utilizarla
- Guardar el recipiente en un lugar oscuro y fuera del alcance de los niños

• Esta solución podrá ser utilizada durante un mes para realizar la limpieza de superficies. Aplicar esta solución en pisos y superficies (después de la limpieza con jabón), preferentemente con un paño humedecido con la solución, y dejar que la superficie permanezca húmeda hasta que seque naturalmente. Es importante evitar los métodos de limpieza y/o desinfección que producen vapores o aerosoles, o que dispersan el polvo en áreas, ya que se puede propiciar la dispersión del virus.

Los servicios sanitarios en los espacios en los que se lleven a cabo actos de campaña deben contar con: papel higiénico, agua potable, jabón antibacterial para lavado de manos, alcohol en gel y toallas de papel para el secado de manos; contemplar si se requieren sanitarios móviles.

- **Filtro de supervisión:** El objetivo de instalar a la entrada de cada sitio un filtro de supervisión es garantizar que las personas que ingresen a los inmuebles no representen un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas en los mismos.

Este filtro consiste en colocar a la entrada de cada inmueble un módulo en el que a las personas que ingresan se les **aplique gel antibacterial**. En el caso de que se posible, se deberá aplicar un cuestionario rápido sobre su estado de salud y tomar la temperatura corporal.

Para instalar el módulo para el filtro de supervisión se necesita:

- Contar con una mesa o escritorio cubierto con un mantel o paño de tela. En caso de no disponer de ello, deberá limpiar la superficie de la mesa cada 4 horas con una solución de cloro (ver la sección de medidas preventivas, limpieza del entorno).
- Las sillas que se coloquen para los encargados de aplicar el filtro deberán de cumplir con una sana distancia de al menos un metro y medio de distancia.
- El personal designado para aplicación del filtro deberá utilizar bata y mascarilla quirúrgica ó respirador N95 y colocársela correctamente, siguiendo las instrucciones de su uso.

De ser posible, el filtro deberá ser atendido por personal de salud (medicina o enfermería), en caso de no contar con alguno de ellos, las personas encargadas deberán recibir una capacitación previa para dicha función, para saber cómo capacitarse llamar al número correspondiente del estado de la República que se trate: <https://coronavirus.gob.mx/contacto/#directorio>

Si hay varios accesos al inmueble deberá haber un filtro de supervisión para cada uno de ellos.

Para evitar las conglomeraciones en los filtros de supervisión, las personas deberán hacer una fila y guardar una distancia de por lo menos dos brazos entre una persona y otra.

Requerimientos para instalar el filtro de supervisión: En el módulo del filtro de supervisión deberá contar con:

- Agua, jabón o bien gel antibacterial (base alcohol mayor al 60%); y una solución clorada para mantenerlo limpio y desinfectado
- Pañuelos desechables
- Bote de basura con tapa para los desechos (se deberá evitar acumulación de los desechos)
- Termómetro (sin mercurio), puede ser digital ó infrarrojo.

- **Sana distancia:** Para mantener una sana distancia y reducir la probabilidad de exposición y por lo tanto de contagio, se sugieren distancias de: 1.50, 1.80, 1.95 y 2.25 m. En cualquier caso la distancia más cercana será de 1.50 metros.

- **Señalética:** Se deberá disponer en lugares visibles, las medidas sanitarias que deben de observar todas y todos los asistentes además de las indicaciones para atender medidas de sana distancia. Se deberán marcar preferentemente con señales adheribles al piso los sitios para la ubicación de las personas y en su caso de sillas, con las distancias adecuadas establecidas en el presente documento, siendo la menor la de 1.5 metros. También se recomienda utilizar señalética para los accesos y salidas del lugar en donde se celebre alguna reunión a fin de que las personas guarden la distancia requerida al ingreso y egreso del lugar.

- **Ventilación de espacios:** En la medida de lo posible se deberán buscar espacios abiertos que tengan la dimensión y ventilación adecuada para acatar estas medidas sanitarias. Sin embargo, en el caso de ser necesario utilizar espacios cerrados, deberá procurarse que estos cuenten con alguna forma de ventilarse naturalmente, debiendo de mantener puertas y ventanas abiertas.

b) DEBATES

Para el Proceso Electoral de Ayuntamientos, **todos los debates** entre candidatos y candidatas se llevarán a cabo bajo la **modalidad virtual** de conformidad con el Acuerdo IEEH/CG/043/2020 *aprobado por el Pleno del Consejo General mediante el cual se reformó el reglamento para la organización y realización de debates entre las Candidatas y/o Candidatos a la Gubernatura, Diputaciones Locales y Presidencias Municipales para el Estado de Hidalgo*. Dicho instrumento contiene las bases para el desarrollo de estos ejercicios democráticos para cuya organización habrá una estrecha comunicación entre los representantes de los Partidos Políticos

acreditados ante el Consejo General del Instituto y de los Candidatos y Candidatas Independientes, con la Unidad de Radio, Televisión y Prensa del órgano electoral así como con la y los integrantes Comisión Temporal de Debates.

c) VISITAS DOMICILIARIAS

Evitar en la medida de lo posible las visitas domiciliarias. En el caso extraordinario de hacerlas, procurar que no acudan más de 3 personas quienes en todo momento deberán de atender las medidas de higiene personal portando el equipo de protección personal en todo momento.

d) LA PROPAGANDA ELECTORAL

Como se aprecia en el Código Electoral del Estado, **la propaganda electoral es el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones** que produzcan y difundan los Partidos Políticos en lo individual o a través de Candidaturas Comunes y las Coaliciones, sus candidatos, fórmulas, planillas, y los Candidatos Independientes así como sus simpatizantes. Ante el contexto de pandemia que se vive, es necesario que las campañas electorales se dirijan fundamentalmente con el uso de propaganda bajo las siguientes consideraciones:

- **La distribución y difusión de propaganda electoral deberá realizarse privilegiando todas las medidas de seguridad en materia de salud.**
- Considerar **utilizar lo menos posible, material de propaganda que sea objeto de manipulación** o contacto (como material de papel: volantes, trípticos, etc) ya que los mismos constituyen una potencial fuente de contagio por contacto.
- Procurar que todo el **material pase por un proceso de desinfección** utilizando productos adecuados que no lo dañen. (ejem: desinfectantes a base de humo para material de papel).

- **Los equipos de brigada o promoción del voto** que organicen las y los candidatos, deberán en atender en todo momento las medidas en materia de salud. Se recomienda que estos equipos se conformen con un número reducido de personas.
- **Es recomendable el uso de tecnología** para el acercamiento con la ciudadanía. Por lo que pueden privilegiar los encuentros virtuales que organicen los equipos de campaña.

3. OTRAS CONSIDERACIONES

- a) Privilegiar el uso de **medios de comunicación** para desarrollo de campañas electorales.
- b) **Manejo de redes sociales:** Privilegiar el uso de redes sociales para la promoción y difusión de las campañas electorales en la que bajo su estrategia de comunicación les permita potencializar las plataformas electorales aprovechando al máximo las herramientas que cada red social ofrece.

En el caso específico de la red social de Facebook, se recomienda apegarse a la reciente política sobre “Anuncios sobre temas sociales, elecciones o política”.

Se les insta a no fomentar la difusión de noticias falsas y que conduzcan sus actividades en un marco de respeto y libre de posible violencia contra las mujeres en razón de género, tomando como referencia el documento emitido por este Instituto denominado “ABC para identificar la violencia política contra las mujeres en Razón de Género”.

- c) **Movilidad vehicular:** Se deberá atender las disposiciones contenidas en el *Acuerdo por el que se establece como medida temporal en materia de reducción de movilidad vehicular en municipios con distintos grados de propagación del virus SARS-CoV2 con el objeto de mitigar su dispersión y transmisión entre la población en el territorio del estado de Hidalgo como acciones preventivas en la fase 3 de la emergencia sanitaria* publicado en el periódico oficial del Estado alcance 5 del 2 de mayo del 2020. Del citado acuerdo se recomienda atender principalmente:
- El No circula en los días que se encuentra determinado atendiendo a la terminación del dígito en la placa.
 - En la medida de lo posible solo 2 ocupantes en cada vehículo, quienes deberán portar equipo de protección personal.

4. RESPONSABILIDAD

Las personas encargadas de la organización de actos de campaña en espacios tanto públicos como privados, serán las responsables de la implementación de las acciones recomendadas en materia de salud con el objetivo de contribuir con la prevención oportuna de casos. Así mismo deberán acercar la información correspondiente a la ciudadanía que participa en dichas actividades para dar a conocer las medidas de protección que serán adoptadas. Para llevar a cabo la **difusión** del contenido del presente documento, contarán con la **coadyuvancia del Instituto Estatal Electoral**.

Algunas de las acciones que deberán observar quienes organizan actos de campaña son:

- En todos los espacios en los que se realicen actos de campaña, **se dará información** con la finalidad de concientizar a las personas participantes del beneficio de aceptar e implementar las medidas de mitigación.
- Se buscarán mecanismos para **garantizar la sana distancia** y el **uso de equipo de protección personal** en todo momento, tanto para los integrantes de los equipos de campaña como para las y los participantes.

- Mantener la **limpieza y desinfección de los espacios** a utilizar con la frecuencia requerida y utilizar la señalética correspondiente.
- El acceso y afluencia de personas **no exceder de 50 personas**
- **Evitar el consumo y/o venta de alimentos** en los actos de campaña.
- Observar **medidas de movilidad vehicular**
- Medidas sanitarias en el uso de material de propaganda electoral
- Utilizar medios tecnológicos para acercamiento virtual con la ciudadanía

Ante el contexto de pandemia, es responsabilidad de todas y todos los actores que se involucren en actos de campaña, observar las medidas de mitigación y prevención de contagios. De esta manera, se privilegia la salud y se permite el ejercicio responsable de los derechos político electorales de la ciudadanía durante el desarrollo del Proceso Electoral 2020 para la renovación de ayuntamientos de nuestro Estado.

BIBLIOGRAFÍA

Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos abiertos. Secretaría de salud gobierno federal

Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados. Secretaría de salud gobierno federal

Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el DOF

Acuerdo por el que se establece como medida temporal en materia de reducción de movilidad vehicular en municipios con distintos grados de propagación del virus SARS-CoV2 con el objeto de mitigar su dispersión y transmisión entre la población en el territorio del estado de Hidalgo como acciones preventivas en la fase 3 de la emergencia sanitaria.

Acuerdo IEEH/CG/043/2020 APROBADO EL 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2020 POR EL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE DEBATES ENTRE LAS CANDIDATAS Y/O CANDIDATOS A LA GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO